



Resolución Gerencial Regional

Nº 0445 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro:

Nº 86107-2015 que contiene el Informe Nº 161-2015-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre
Nº 68006-2015 que contiene el Informe Nº 162-2015-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre
Nº 80459-2015 que contiene el Informe Nº 163-2015-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre
presentados por administrados, quienes solicitan devolución de dinero por pago indebido
efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir a través de:

El Informe Nº 161-2015-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre, en relación al trámite de devolución de dinero de Daysi Nilda Choque Naventa; Informe Nº 162-2015-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre, en relación al trámite de devolución de dinero de Isaura Julia Coaguila Guillen; el Informe Nº 163-2015-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre en relación al trámite de devolución de dinero de Valeriano Cruz Llacho; remite los expedientes presentados por los precitados administrados, quienes solicitan devolución de dinero por pagos efectuados en forma indebida en la caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre por diferentes trámites administrativos, conforme obra documentalmente en cada uno de los expedientes, acreditados con los recibos de pago adjuntos a cada uno;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, asimismo el artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que, según los informes de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, descritos en la parte superior de la presente, se desprende que todos los pagos realizados conforme a los recibos originales, han sido verificados en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en cada uno de los Vouchers;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil; el Informe Nº 563-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Devolución de dinero, como consecuencia de los pagos realizados por los administrados descritos en la parte considerativa de la presente, conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional
Nº 0445 -2015-GRA/GRTC

NOMBRES	DNI	Nº DE RECIBO QUE ACREDITA PAGO	MONTO TOTAL A DEVOLVER	Nº DE CUENTA BANCARIA
Daysi Nilda Choque Naventa	41656778	100-00123029	334.95	Cuenta Corriente de la Caja Arequipa Nº 00006817302100001001
Isaura Julia Coaguila Guillen	29267670	100-00116541	238.70	Cuenta Corriente del BCP Nº 215-324104-63-037
Valeriano Cruz Llacho	30650962	100-00117791	334.95	Cuenta en el Banco de la Nación Nº 04011965097

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los: **16 DÍC. 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES